

BASES PARA PRESENTACIÓN A CANDIDATA A REINA O DAMA INFANTIL DE LA FERIA Y FIESTAS ALMORADÍ 2019

A.- OBJETO DE LAS BASES

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la “Elección de Reina y Damas de la Feria y Fiestas de Almoradí”, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Almoradí con motivo de la celebración sus fiestas.

B.- PRESENTACIÓN

1º.- Para ser candidata a **Reina o Dama Infantil** de la Feria Y Fiestas de Almoradí quienes cumplan los requisitos que a continuación se dirán y que son indispensables:

- a) Ser residente de Almoradí o sus pedanías.
- b) Haber nacido en los años 2006, 2007 o 2008.
- c) No haber sido elegida Reina ni Dama Infantil anteriormente.

2º.- Podrán ser candidatas infantiles a la elección quienes, reuniendo las condiciones del artículo anterior, lo soliciten a este Excmo. Ayuntamiento, en la Oficina de Turismo de Almoradí de lunes a viernes, desde el 3 de mayo al 10 de junio de 2019. Durante ese periodo de tiempo, se admitirán todas las solicitudes que se presenten y no se tendrá en cuenta el orden de inscripción.

3º.- El jurado designado por la Concejalía de fiestas del Excmo. Ayto. de Almoradí, elegirá una reina y dos damas infantiles. En caso de que las niñas presentadas sean más de tres, la Concejalía de Fiestas se reunirá con ellas y se realizará un sorteo para elegir a las tres candidatas que participarán en la elección. En ningún caso, llegarán a la elección más de tres candidatas.

4º.- Para ser candidata, deberá presentar la solicitud debidamente cumplimentada, así como una autorización firmada por el responsable (Tutor/a de la menor) y fotocopia del D.N.I del mismo.

C.- ELECCIÓN

1º.- La elección tendrá lugar en el mes de junio en la C/ Tomás Capdepón.

2º.- La Concejalía de Fiestas organizará un ensayo de la elección la semana de la misma, al que están obligadas a asistir todas las candidatas.

3º.- La presencia de las candidatas en el acto será imprescindible, entendiéndose que renuncia a su candidatura si no se encuentra presente en el mismo.

4º.- El Jurado para la elección estará compuesto por un número impar de representantes de distintos sectores (moda, indumentarismo, espectáculos, belleza, prensa, etc). Siendo PRESIDENTE/A: La Concejal Delegada de Fiestas o persona en quien delegue; Tres VOCALES: Todos ellos relacionados con diferentes sectores, y SECRETARIO el de la Corporación Municipal o persona

en quien delegue. Todos los miembros del Jurado tendrán voz y voto, incluido el Secretario.

5º- Serán incompatibles para formar parte del jurado, tener algún vínculo familiar o de amistad con cualquiera de las candidatas.

6º- El Jurado, en caso de empate entre algunas de las candidatas, podrá tener una entrevista con las mismas.

7º- El jurado puntuará, fundamentalmente al conjunto armónico de elegancia, simpatía, desenvoltura, belleza, fotogenia, saber estar, etc ...

8º- Cualquier caso no previsto en las presentes bases, será resuelto por el Jurado de acuerdo con su criterio.

9º- Al finalizar la elección, se procederá por la persona responsable a tomar medida a las recién elegidas, para elaborar sus trajes.

10º- El fallo del jurado será inapelable.

D. OBLIGACIONES DE LAS REINAS Y DAMAS

Las aspirantes participan de forma libre y voluntaria, por lo que adquieren la obligación y el compromiso de participar en todos los actos y actividades donde se requiera su presencia por parte del Ayuntamiento y/o Comisión de Fiestas.

Toda aquella persona seleccionada y que no esté de acuerdo en cumplir las siguientes obligaciones, deberá de comunicarlo de inmediato a la Concejalía de Fiestas, implicando esto, la renuncia de su puesto como representante en la Corte de Honor de la Feria y Fiestas de Almoradí.

1º- La Reina y su Corte de Honor, deberán asistir **obligatoriamente**, porque así lo requiere su cargo a:

- Todos los actos programados en la Feria y Fiestas y estar en los sitios requeridos con media hora de antelación (el listado de adjuntará una semana antes de la Feria y Fiestas).

- Además, asistirán, también **de manera obligatoria**, a los siguientes actos que tendrán lugar en el Municipio de Almoradí: Misa y Procesión en "Honor al Santísimo Cristo de las Campanas" (Último Domingo de Septiembre); Misa y Procesión en "Honor al Patrón de Almoradí, San Andrés" (último domingo de noviembre o primero de diciembre); Misa, Procesión y Ofrenda floral a la Patrona de Almoradí "Nuestra S^a del Perpetuo Socorro" (El último domingo de Junio); Misa y procesión de las fiestas de las pedanías de Almoradí que lo soliciten. - Como invitadas en otros pueblos:

- Ofrenda Floral de Cox (julio)
- Ofrenda Floral de Dolores (septiembre)
- Ofrenda Floral de Rafal (octubre)
- Ofrenda Floral de Benejuzar (octubre)

Así mismo, a lo largo del año, se irá informando con suficiente antelación de otros eventos que puedan surgir y a los que deban asistir.

2º- La Corte de Honor y Acompañantes, deberán de guardar la forma y compostura adecuada en todos los actos en los que participen.

3º- Queda literalmente prohibido ir vestida con vestuario deportivo y/o calzar zapatillas de deporte. Esto es aplicable también a sus acompañantes.

4º- En aquellos eventos en los que, por protocolo, se designe reserva de butacas, las Reinas y Damas contarán, en su caso, con un máximo de dos reservas (además de la suya propia).

5º- Una vez finalizado todos los actos, la Corte de Honor y Acompañantes, podrán ir donde deseen.

6º- La Corte de Honor elegida, se someterá a las indicaciones que en materia de protocolo le facilite el Ayuntamiento de Almoradí, pudiendo ser causa de desposesión del traje, accesorios, banda y condición de reina o dama, el quebranto de dicho protocolo.

7º- La Corte de Honor elegida, deberá de asistir a todos los actos a los que se les cite, con la suficiente antelación (48 horas), y será causa de desposesión del traje, accesorios, banda y condición de reina o dama la no asistencia a injustificada a dichos eventos, salvo causa justificada (enfermedad y algún asunto familiar grave, etc...).

F. DISPOSICIONES FINALES

1º- El Ayuntamiento de Almoradí aportará a cada una de las seis componentes de la Corte de Honor, el vestido, la banda y todos los accesorios que lucirán en la Inauguración de la Feria y demás eventos excepto los zapatos y el elemento de abrigo, que correrán a cargo de la candidata y serán supervisados por la concejalía de Fiestas.

2º- La participación supone la total aceptación de las presentes bases, siendo inapelable el fallo del Jurado, así como las decisiones disciplinarias tomadas por el Ayuntamiento de Almoradí y su Concejalía de Fiestas.

3º- Cualquier caso no previsto en las presentes bases, será resuelto por el Ayuntamiento de Almoradí a través de su Concejalía de Fiestas.

4º- La Concejalía de Fiestas, se reserva el derecho a modificar cualquier artículo de estas bases.